Resolución Ministerial

N° 447-2016-MINEDU

Lima, 14 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - INEE de los Estados Unidos Mexicanos, ha cursado invitación a la señora LILIANA MIRANDA MOLINA, Jefa de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, para participar como ponente en el Seminario Internacional "Evaluación y diversidad: justicia y equidad en la evaluación educativa", a desarrollarse los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el INEE tiene como tarea principal evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; por su parte, el referido Seminario se realiza con el propósito de promover evaluaciones educativas más justas y equitativas, referidas tanto a componentes como a procesos y a resultados. El Seminario tiene los propósitos de conocer: 1) distintas estrategias metodológicas de evaluación que tomen en cuenta la diversidad (social, cultural y lingüística y de capacidades), y 2) experiencias en la materia de distintos países;

Que, a través del Informe N° 148-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación, señala que resulta relevante la participación de la Jefa de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes en el citado Seminario, toda vez que permitirá socializar la experiencia peruana en el proceso de diseño, elaboración y aplicación de las pruebas de evaluación en distintas lenguas originarias y en castellano como segunda lengua a estudiantes de poblaciones indígenas; asimismo, permitirá tomar conocimiento de otras experiencias y buenas prácticas en la evaluación de este tipo de población, que es uno de los desafíos más complejos que enfrentan las evaluaciones de logros de aprendizajes. Finalmente permitirá interactuar y generar relaciones bilaterales con funcionarios de otros países e instituciones internacionales con miras a explorar alianzas estratégicas para el apoyo técnico en temas de evaluación de logros de aprendizajes;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el INEE; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora LILIANA MIRANDA MOLINA, Jefa de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes; así como encargar las funciones de Jefe

de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora LILIANA MIRANDA MOLINA, Jefa de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, del 21 al 24 de septiembre de 2016, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la señora URSULA ROCIO DIAZ VALLEJOS, Especialista de la referida Oficina, en adición a sus funciones, a partir del 21 de setiembre de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación